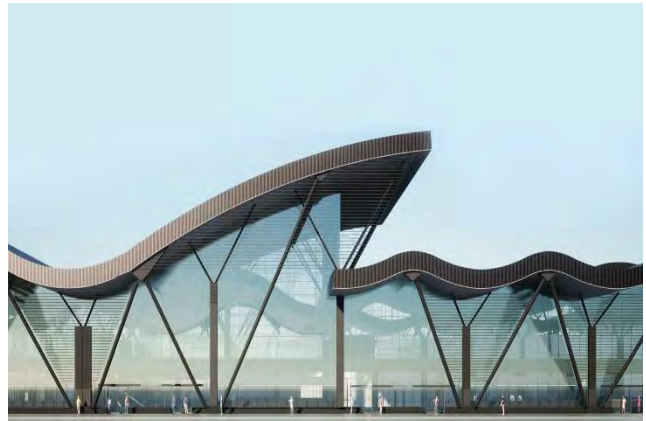




MINUTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PROYECTO “AEROPUERTO EL LOA DE CALAMA”



Agosto 2021

Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	5
3	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.....	8
3.1	Descripción de las Obras.....	8
3.2	Proyecto de Ingeniería Definitiva e Inicio de la Construcción.....	10
3.3	Declaraciones de Avance	12
3.4	Puesta en Servicio Provisoria de las Obras	12
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	12
4.1	Inicio del Plazo de la Concesión.....	12
4.2	Duración de la Concesión.....	12
4.3	Servicios de la Concesión:.....	13
4.3.1	Servicios Aeronáuticos.....	13
4.3.2	Servicios No Aeronáuticos No Comerciales (no se cobra tarifa a los usuarios)	14
4.3.3	Servicios No Aeronáuticos Comerciales Obligatorios.....	15
4.4	Pagos de la DGAC a la Sociedad Concesionaria	15
4.4.1	Tarifa por Pasajero Embarcado:.....	15
4.4.2	Subsidio Fijo a la Construcción:	15
4.5	Pagos de la Sociedad Concesionaria al MOP	16
4.5.1	Administración y Control del Contrato de Concesión.....	16
4.5.2	Pago por Obra Artística.....	16
4.6	Ingresos por la explotación de los Servicios Comerciales.	16
4.6.1	Tarifas Reguladas:	17
4.7	Niveles de Servicio Niveles de Servicio exigidos al Concesionario	19
4.8	Inversiones adicionales	22

4.8.1	Sustitución de Obras y Obras Menores Adicionales.....	22
4.8.2	Inversiones Menores No Contempladas.....	23
4.8.3	Nuevas Inversiones Convenidas entre el Estado y la Sociedad Concesionaria	23
4.8.4	Nuevas Inversiones Exigidas por el Estado.....	23
4.9	El Proyecto y su Relación con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	24
5	FECHAS PROGRAMADAS PARA LA LICITACIÓN	24

1 INTRODUCCIÓN

El proyecto objeto de la concesión, consiste principalmente en la ampliación, reparación, conservación y reposición de la infraestructura, equipamiento e instalaciones existentes del Aeropuerto El Loa de Calama dentro del Área de Concesión, con todas las obras civiles e instalaciones necesarias para dar a las líneas aéreas, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto, las condiciones de servicio, confort y seguridad, acordes a las de un aeropuerto regional con carácter internacional.

El Aeropuerto El Loa de Calama, cuyo código OACI es SCCF, está ubicado a 6 km al sur de la ciudad de Calama, en la Región de Antofagasta. Este aeropuerto se encuentra actualmente operando bajo el régimen de concesión de obra pública.

La Concesión considera la ejecución de las obras definidas en el punto 3.1 de la presente minuta e incluye:

- a) El mantenimiento de todas las obras preexistentes y nuevas que debe ejecutar el Concesionario, dentro del Área de Concesión, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión; y
- b) La explotación, operación y administración de las obras dentro del Área de Concesión, cumpliendo con los Niveles de Servicio y Estándares Técnicos exigidos en las Bases de Licitación y demás documentos que conforman el Contrato de Concesión; y la prestación y explotación de los servicios obligatorios establecidos en las Bases de Licitación (Ver punto 4.3).

La DGAC, por su parte, conservará plena competencia sobre los otros servicios e instalaciones aeronáuticas, y funciones propias de la institución, como por ejemplo, prestar los servicios de tránsito aéreo, el servicio de seguridad de la aviación y el servicio de salvamento y de extinción de incendio de aeronaves; operar las instalaciones y obras anexas destinadas a servir de ayuda y protección a la navegación aérea; instalar, mantener y operar los servicios de telecomunicaciones aeronáuticas, radioayudas y ayudas visuales, como asimismo los servicios meteorológicos para

las operaciones aéreas; fiscalizar las actividades de aviación civil, en resguardo de la seguridad de vuelo, y dictar instrucciones de general aplicación que sean necesarias para los fines señalados.

2 ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

Precalificación	Este proyecto no cuenta con un Registro Especial de Precalificación.
Presupuesto Oficial Estimado de la Obra (POE)	UF 3.260.000.-
Etapas de Construcción de la Concesión	<p>La Etapa de Construcción comenzará cuando el Inspector Fiscal notifique a la Sociedad Concesionaria, mediante anotación en el Libro de Explotación de la Obra, que se ha cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, la primera que ocurra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la cantidad de pasajeros embarcados totales en el Aeropuerto El Loa de Calama, en el año móvil anterior sea igual o superior a 1.200.000. • Que el valor del Valor Presente de los Ingresos del mes "m" (VPlm) sea superior al 18% (dieciocho por ciento) del ITC solicitado por el Licitante o Grupo Licitante adjudicatario en su Oferta Económica. • Que hayan transcurrido 72 meses desde el inicio de la concesión.
Inicio de la Construcción	El plazo máximo para solicitar el inicio de la construcción de las obras exigibles en el Contrato de Concesión, será el indicado en el Programa de Ejecución de Obras aprobado por el Inspector Fiscal, el cual no podrá ser superior a 940 días contados desde el inicio de la Etapa de Construcción.

<p>Puesta en Servicio Provisoria de las Obras (PSP 2)</p>	<p>El Concesionario deberá proponer, como parte del Programa de Ejecución de las Obras, el plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Aeropuerto El Loa de Calama, el cual no podrá superar el plazo máximo de 1.860 días contados desde el inicio de la Etapa de Construcción. En dicho programa, podrá establecer hasta 3 Puestas en Servicio Provisorias Parciales de las Obras hasta la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras.</p>
<p>Etapa de Explotación de la Concesión</p>	<p>La Etapa de Explotación comenzará junto con la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes del Aeropuerto El Loa de Calama.</p>
<p>Requisitos Generales de la Oferta:</p>	<p>Monto de Garantía de Seriedad de la Oferta: UF 150.000.-</p> <p>Patrimonio Mínimo de los Licitantes o Grupos Licitantes: \$23.000.000.000.-</p> <p>Experiencia en Operación de Aeropuertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Haber operado un aeropuerto que haya registrado un tráfico no menor de 1.000.000 de pasajeros totales transportados anualmente, o ii. Haber operado de manera ininterrumpida, desde el año 2017 hasta el año 2020, ambos años incluidos, un aeropuerto que haya registrado en, al menos, 1 año de dicho periodo, un tráfico no menor de 500.000 pasajeros totales transportados anualmente. <p>La persona jurídica nacional o extranjera con experiencia en operación de aeropuertos, que sea presentada en la oferta del Adjudicatario, deberá suscribir al momento de la constitución, al menos, un 10% (diez por ciento) del capital o de las acciones con derecho a voto de la Sociedad Concesionaria, y mantenerlo hasta 36 (treinta y seis) meses contados desde la Puesta en Servicio de la Totalidad de las Obras señalada en las Bases de Licitación.</p>
<p>Variable de Licitación</p>	<p>ITC: Monto total de Ingresos por Pasajeros Embarcados (ITC) \leq UF 4.375.200. Tarifa por Pasajero Embarcado de \$3.820.</p>

Ingresos	El Concesionario recibirá los ingresos por Pasajero Embarcado y los ingresos por la Explotación Comercial de los Servicios Comerciales.
Subsidio	<p>Subsidio de UF 600.000.- pagadero en 8 cuotas (UF 75.000):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A más tardar el último día hábil del mes siguiente a la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras. 2. A más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al pago de la cuota N°1. 3. A más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al pago de la Cuota N°2. 4. A más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al pago de la Cuota N°3. 5. A más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al pago de la Cuota N°4. 6. A más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al pago de la Cuota N°5. 7. A más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al pago de la Cuota N°6. 8. A más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al pago de la Cuota N°7.
Capital de la Sociedad	<p>El capital de la sociedad no podrá ser inferior a \$1.000.000.000, que corresponde aproximadamente al 1% del POE. Al otorgarse la escritura de constitución de la Sociedad Concesionaria se deberá suscribir íntegramente el capital de la sociedad y pagarse, al menos, la suma de \$500.000.000. El saldo del capital deberá pagarse en el plazo máximo de 12 (doce) meses contados desde la fecha de la escritura pública de constitución de la sociedad. Una vez que el Inspector Fiscal haya anotado en el Libro de Explotación de la Obra el inicio de la Etapa de Construcción, la Sociedad Concesionaria deberá aumentar el capital social en un monto de \$22.000.000.000, correspondiente al 24% del POE debiendo pagar la suma de \$11.000.000.000 en el plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha en que se haya consignado el inicio de la Etapa de Construcción y el saldo restante dentro de los 12 (doce) meses siguientes a dicho pago.</p>
Monto de Garantía de Construcción	UF 150.000.

Garantía de Explotación	<i>Garantía Explotación Instalaciones Existentes:</i> UF 26.000. <i>Garantía Explotación Obras:</i> UF 150.000.
Pago de la Sociedad Concesionaria al MOP	<i>Administración y Control:</i> UF 10.000.- por año durante la Concesión. <i>Obra Artística:</i> UF 8.000.-

3 CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Descripción de las Obras

El Concesionario deberá realizar todas las obras necesarias para prestar los Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos exigidos en las Bases de Licitación, lo establecido en el anteproyecto que formen parte de su oferta técnica, y las obras que no hayan sido proyectadas en los mismos, pero que son requeridas para efectos de la ejecución de las obras contempladas en las referidas Bases. A continuación, se presenta una enumeración no taxativa de las obras a ejecutar por el Concesionario, contenidas en el Anteproyecto Referencial:

1. Ampliación y remodelación del Edificio Terminal de Pasajeros. Incluye la provisión e instalación de 7 Puentes de Embarque.

La ampliación y mejoramiento del Edificio Terminal de Pasajeros, incluye todas las obras civiles e instalaciones necesarias para dar a las líneas aéreas, pasajeros y demás usuarios del Aeropuerto las condiciones de servicio, confort y seguridad acordes a las de un aeropuerto regional con carácter internacional. Las nuevas áreas del Edificio Terminal deberán disponer de las facilidades necesarias para atender a la totalidad de pasajeros y usuarios del Aeropuerto.

El Edificio Terminal se ampliará hacia el norte y hacia el oriente. Todo el equipamiento y mobiliario del Edificio Terminal deberá ser renovado por el Concesionario, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anteproyecto Referencial entregado por el MOP. Se contempla el reemplazo del total de banquetas en sala de embarque y el reemplazo de todos los mesones de *check-in*, incluyendo su sistema de pesas.

2. Construcción de Instalaciones Aeronáuticas DGAC (Ampliación Edificio SSEI, Ampliación Subestación Eléctrica Aeronáutica que incluye equipamiento, Caseta de Control de Acceso a Instalaciones DGAC, Puestos de Control de Acceso al Lado Aire que incluye equipamiento, Puesto de Inspección de Carga que incluye equipamiento, Estación de Transmisores que incluye equipamiento, Estación de Receptores que incluye equipamiento, Edificio de Transporte Logístico, Remodelación Edificio Administrativo DGAC, Caniles, Remodelación Torre de Control, Nueva sala de equipos Torre de Control).
3. Ampliación y modificación de la vialidad vehicular y peatonal de circulación interior del Aeropuerto.
4. Reubicación y ampliación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.
5. Ampliación y redistribución del área de estacionamientos vehiculares. Construcción estacionamientos para taxis, buses, custodia, rent a car, Servicios Públicas, sociedad concesionaria, carga y DGAC.
6. Construcción obras lado aire (Ampliación plataforma aviación comercial al oriente y al sur, Ampliación de plataforma de aviación general, Extensión de pista con sus nuevos rodajes asociados, Extensión calle de rodaje Alfa, nuevo rodaje a plataforma, Ampliación camino SSEI, Ampliación camino aeronáutico, Ampliación y nuevo rodaje de plataforma de aviación general, Nuevo rodaje y plataforma FACH, mejoramiento sistema de saneamiento lado aire y lado tierra).

7. Nuevas instalaciones eléctricas y ayudas visuales, modificaciones y traslados asociados a las nuevas obras.
8. Instalaciones eléctricas tanto en las nuevas edificaciones como en aquellas que sean afectadas, trasladadas o reinstaladas, producto del desarrollo de las obras.
9. Reemplazo total de la señalética preexistente e incorporación de señalética en las nuevas áreas.
10. Distribución de gas en el interior y en el exterior de las edificaciones proyectadas con este servicio.
11. Obras y/o Trabajos Complementarios: Paisajismo, Riego y Cerco de Seguridad del Aeropuerto, entre otras.
12. Desarme y/o demolición, reubicación o reinstalación de obras preexistentes para dar cabida a las nuevas obras del proyecto.
13. Suministro e instalación de sistema fotovoltaico de generación de electricidad.
14. Otras obras, definidas en el Anteproyecto Referencial entregado por el MOP.

3.2 Proyecto de Ingeniería Definitiva e Inicio de la Construcción

La Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal, para su aprobación, los proyectos de ingeniería de detalle, dentro de los plazos que proponga el Concesionario en el Programa de Ejecución de las Obras los cuales no podrán exceder los máximos establecidos a continuación:

Tabla 1 Plazos Máximos para la entrega de los proyectos de ingeniería de detalle

Etapa	Proyectos	Plazo Máximo en días
Etapa I	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Básica. • Plantas de todos los niveles del Proyecto de Arquitectura. • Arquitectura Instalaciones Aeronáuticas DGAC. • Proyecto de Pavimentos del Área de Movimiento de Aeronaves, incluye proyecto de ayudas visuales. 	150
Etapa II	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Saneamiento y Drenaje. • Proyecto de Arquitectura. • Especialidades de Ingeniería de Instalaciones Aeronáuticas DGAC. • Proyecto de Cálculo Estructural. • Proyecto de Instalaciones Eléctricas de Fuerza y Alumbrado. • Proyecto de Agua y Alcantarillado. • Proyecto de Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas • Proyecto de Detección y Extinción de Incendio. • Proyecto de Ingeniería Mecánica. • Proyecto de Ventilación y Climatización. • Proyecto de Corrientes Débiles y Sistemas. • Cierros de Seguridad y Perimetrales. • Proyecto de Disposición de la Basura. 	390
Etapa III	Todos los Proyectos de Especialidades no indicados en etapas I y II.	420

El Concesionario podrá solicitar al Inspector Fiscal iniciar la construcción de las obras, a través del Libro de Construcción de la Obra, sólo una vez que se encuentre aprobado el proyecto de ingeniería definitiva respectivo y el Programa de Ejecución de las Obras; se haya entregado la Garantía de Construcción y las Pólizas de Seguro, así como la instalación de faenas y la instalación y equipamiento del Inspector Fiscal; y se cumpla con los demás requisitos establecidos en las Bases de Licitación para dar inicio a la ejecución de las obras.

3.3 Declaraciones de Avance

Como parte del Programa de Ejecución de las Obras se someterá a la aprobación del Inspector Fiscal, al menos, 4 (cuatro) declaraciones de avance que consideren la ejecución del 20%, 40%, 60% y 80% de las obras, indicando claramente el plazo asociado a cada porcentaje.

Una vez iniciada la construcción de las obras, el Concesionario emitirá Declaraciones de Avance conforme al Programa de Ejecución aprobado por el Inspector Fiscal.

3.4 Puesta en Servicio Provisoria de las Obras

El Concesionario deberá proponer, como parte del Programa de Ejecución de las Obras, el plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad las Obras, el cual no podrá exceder el plazo máximo de **1.860 días** contados desde la fecha de inicio de la Etapa de Construcción.

4 CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1 Inicio del Plazo de la Concesión

El inicio del plazo de la concesión será la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión.

4.2 Duración de la Concesión

La concesión se extinguirá, al cabo de 36 (treinta y seis) meses contados desde el primer mes "*m*" de concesión en que se cumpla la siguiente relación:

$$VPI_m \geq \{0,8 \times ITC\} \quad (1)$$

donde,

VPI_m : Corresponde al Valor Presente de los Ingresos por Pasajero Embarcado de la Sociedad Concesionaria (en UF), calculado en el mes " m " de concesión contado desde la fecha de autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes (el mes en que se autoriza la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes es $m = 1$) y actualizado al mes anterior de dicha Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes ($m = 0$).

ITC : Corresponde al monto total de los Ingresos por Pasajero Embarcado solicitado por el Licitante o Grupo Licitante Adjudicatario en su Oferta Económica

El plazo máximo de la concesión será igual a 300 meses contados desde el inicio del plazo de la concesión.

4.3 Servicios de la Concesión:

4.3.1 Servicios Aeronáuticos

- a) Sistema de Embarque/Desembarque
- b) Sistema de Manejo de Equipaje de Llegada y Salida (*El Concesionario no podrá cobrar tarifa alguna por el uso de este Sistema*)
- c) Servicios en Plataforma
- d) Servicios Aeronáuticos en General (Durante el período de concesión, el Concesionario podrá solicitar la explotación de otros servicios aeronáuticos, a excepción de los servicios asociados a: FBO; Aviación General; Centros de Mantenimiento Aeronáutico; venta y almacenamiento de repuestos, herramientas y otros insumos asociados al mantenimiento de aeronaves (que incluye lubricantes, pinturas y neumáticos, entre otros); combustible de aviación (que incluye el almacenamiento, distribución, abastecimiento, carguío y venta de combustible, y la contención de derrames de éste u otros elementos derivados de los

hidrocarburos); hangares para aeronaves; e instalaciones necesarias para desarrollar las actividades mencionadas anteriormente; todos ellos administrados por la DGAC).

4.3.2 **Servicios No Aeronáuticos No Comerciales** (no se cobra tarifa a los usuarios)

- a) Servicio de Conservación
- b) Servicio de Aseo
- c) Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes
- d) Servicio de Gestión de Basura y Residuos
- e) Servicio de Señalización
- f) Servicio de Transporte de Equipaje
- g) Servicio de Información a los Usuarios:
 - 1. Sistema de Información de Vuelos (FIDS)
 - 2. Sistema de Megafonía(PAS)
 - 3. Sitio Web
 - 4. Centro de Atención al Público
 - 5. Central Telefónica
- h) Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas
- i) Servicio de Vigilancia
- j) Sistema Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
- k) Servicio de Entretenimiento
- l) Servicio de Conexión Inalámbrica a Internet
- m) Servicio de Enchufes para Carga de Dispositivos Electrónicos
- n) Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida
- o) Servicio de Redes para Comunicaciones y Datos
- p) Áreas para Servicios Comerciales de Ámbito Financiero
- q) Servicio de Primeros Auxilios

4.3.3 Servicios No Aeronáuticos Comerciales Obligatorios

- a) Servicio de Alimentación y Bebida
- b) Áreas para Servicio de Comunicaciones
- c) Áreas y Servicios para Compañías Aéreas
- d) Estacionamientos Públicos para Vehículos en General
- e) Servicio de Gestión de la Infraestructura Asociada al Transporte Terrestre de Pasajeros
- f) Servicios de Gestión de Terminales de Carga

4.4 Pagos de la DGAC a la Sociedad Concesionaria

4.4.1 Tarifa por Pasajero Embarcado:

La DGAC efectuará un pago mensual a la Sociedad Concesionaria por concepto de Tarifa por Pasajero Embarcado.

Se deberá calcular el monto del pago al Concesionario para el mes vencido. Este monto se obtendrá multiplicando la cantidad de pasajeros embarcados durante dicho mes por la Tarifa por Pasajero Embarcado que sea aplicable en el mes respectivo.

Para estos efectos, el valor de la Tarifa Base por Pasajero Embarcado (P_D), expresada en pesos al 31 de diciembre de 2020, que la DGAC pagará al Concesionario, será de **\$3.820**.

4.4.2 Subsidio Fijo a la Construcción:

La DGAC pagará a la Sociedad Concesionaria con el objeto de aportar directamente al financiamiento de las obras, 8 (ocho) cuotas sucesivas, cada una por un monto de **UF 75.000**.

4.5 Pagos de la Sociedad Concesionaria al MOP

4.5.1 Administración y Control del Contrato de Concesión

La Sociedad Concesionaria deberá realizar pagos anuales al MOP por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión, desde la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras hasta la extinción de la concesión, por un monto de **UF 10.000**. El primer pago deberá ser efectuado el último día hábil del mes en que se autorice la última Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, mientras que los restantes pagos deberán efectuarse el último día hábil del mes de enero de cada año. La última cuota deberá ser pagada el último día hábil del mes de enero del año en que se produzca la extinción de la concesión, cuyo monto será proporcional a la cantidad de meses que transcurran en dicho año hasta el término del plazo de la concesión y será calculado en razón de UF 834 al mes.

4.5.2 Pago por Obra Artística

La Sociedad Concesionaria deberá pagar la suma de **UF 8.000** al MOP para la realización de una Obra Artística asociada a la concesión, de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases de Licitación.

4.6 Ingresos por la explotación de los Servicios Comerciales.

Desde la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones existentes y hasta el término de la concesión, el Concesionario podrá cobrar las tarifas a los usuarios de los Servicios Comerciales, Aeronáuticos y No Aeronáuticos.

4.6.1 Tarifas Reguladas:

Sistema de Embarque/Desembarque:

Tabla 2 Tarifas Máximas Sistema de Embarque/Desembarque por Aeronave

Tipo de Servicio	Tarifa Máxima (UF)
<i>En posición de contacto (*):</i>	
• Primeros 45 minutos de uso o fracción	0,25
• Cada media hora adicional o fracción	0,50
<i>En posición remota:</i>	
• Primeros 45 minutos de uso o fracción	0,10
• Cada media hora adicional o fracción	0,25
<i>Energía Eléctrica (**):</i>	
• Cada 30 minutos o fracción	0,25

(*) Se entenderá por posición de contacto, la posición que cuente con la posibilidad de usar los puentes de embarque. El cobro se realizará tanto si la aeronave se encuentra conectada al puente de embarque como si sólo se encuentra utilizando la posición como estacionamiento.

(**) Sólo si la aeronave utiliza el suministro.

Servicios en Plataforma:

Tabla 3 Tarifas Máximas por Metro Cuadrado de Arriendo Mensual

Tipo de Terreno	Tarifas Máximas (UF/m²)
Terreno eriazo urbanizado	UF 0,15
Área pavimentada o losa	UF 0,20
Terreno construido	UF 0,35

Tabla 4 Tarifa Máxima por Operación (*)

Código Aeronave (OACI)	Monto (UF)
Códigos A y B	1,28
Código C	1,46
Código D	2,01
Código E	2,23
Código F	3,11

(*) Para estos efectos, se entiende por "operación" cada vez que una aeronave se encuentre en un Puente de Embarque o estacionamiento remoto, según corresponda, para preparar su despegue.

Áreas y Servicios para Compañías Aéreas:

La tarifa máxima mensual por cada metro cuadrado de Área de Counters, será de UF 1,0.

La tarifa máxima mensual por cada metro cuadrado de Área de Autochequeo, será de UF 0,5.

La tarifa máxima mensual por cada metro cuadrado destinado a oficinas de apoyo será de UF 1,0.

Estacionamientos Públicos para Vehículos en General:

El Concesionario podrá fijar libremente la tarifa de los estacionamientos públicos para vehículos en general siempre y cuando ésta no exceda la tarifa máxima equivalente a \$45 por cada minuto de uso, IVA incluido.

Servicios de Gestión de Terminales de Carga:

Tabla 5 Tarifas Máximas por Arriendo de Áreas
Servicio de Gestión de Terminales de Carga

Tipo de Terreno	Tarifas Máximas (UF/m²)
Terreno eriazo urbanizado	UF 0,15
Área pavimentada o losa	UF 0,20
Terreno construido	UF 0,35

4.7 Niveles de Servicio Niveles de Servicio exigidos al Concesionario

El Concesionario será responsable de las condiciones de prestación y explotación de cada uno de los Servicios comprendidos en las Bases de Licitación, de manera de dar cumplimiento a los Planes y Programas asociados a cada uno de ellos, así como también sus Estándares Técnicos y Nivel de Servicio exigidos en virtud del Contrato de Concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, la Tabla 6 y la Tabla 7 siguientes establecen el conjunto de Exigencias Mínimas para el Cumplimiento del Nivel de Servicio otorgado por el Concesionario en el Aeropuerto para los Servicios en ellas señalados, así como las multas asociadas a los incumplimientos. Estas exigencias deberán formar parte del Reglamento de Servicio de la Obra y Manual de Operación conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.

Tabla 6 Criterios de Cumplimiento y Multas para la prestación de los Servicios

Sistema/ Servicio/ Sub-Servicio	Indicador de Servicio	Umbral (u)	Multa Mensual	Multa Adicional	Observaciones
Servicio de Transporte de Equipaje (Carros portaequipaje o similares en sector de estacionamientos públicos, en el sector de acceso al Edificio Terminal y en el sector de retiro de equipaje.	Presencia permanente de carros portaequipaje o similar en áreas o sectores requeridos.	5 min. < u <10 min.	1 UTM*	No hay.	No hay.
		u >=10 min.	2 UTM*		
Servicio de Información a usuarios (Sub-servicio FIDS: Sistema de Información de Vuelos).	Minutos de retraso en publicación de la información.	10 min < u <=15 min.	1,5 UTM*	No hay.	La información debe estar publicada en las pantallas al menos con la anticipación de llegada al Aeropuerto exigida a los pasajeros.
		u >15 min.	3 UTM*		
Sistema Ventilación / Climatización / Iluminación	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el Proyecto de Ingeniería definitiva (rangos de temperatura y humedad y niveles de iluminación)	93% cump > u >=90% cump.	5 UTM	Si alguno de los sistemas de manejadores de aire monozonales y <i>fan coils</i> no se encuentran disponibles por un periodo de 24 horas continuas, se aplicará una multa de 20 UTM, por cada periodo.	No se considerará incumplimientos las mantenencias que efectúe la sociedad concesionaria, previa aprobación de la respectiva solicitud de mantención por parte del Inspector Fiscal.
		u <90% cump.	10 UTM		
Sistemas electromecánicos de transporte de pasajeros (ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas.)	Disponibilidad del 95% (noventa y cinco por ciento) del tiempo mensual medido en minutos acumulativos.	95% disp. > u >=93% disp.	5 UTM	Si alguno de los subservicios no se encuentra disponible por un periodo de 24 horas continuas, se aplicará una multa de 20 UTM, por cada periodo.	No se considerarán incumplimientos las mantenencias preventivas que efectúe la sociedad concesionaria, previa aprobación de la respectiva solicitud de mantención por parte del Inspector Fiscal.
		u <93% disp.	10 UTM		

Sistema/ Servicio/ Sub-Servicio	Indicador de Servicio	Umbral (u)	Multa Mensual	Multa Adicional	Observaciones
Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida (sub-servicio asistencia desembarque con previo aviso)	Tiempo máximo de espera	10 < u <=20 min.	2 UTM	No hay.	Se entenderá por previo aviso, aquella solicitud realizada por el pasajero con una antelación mayor o igual a 48 horas antes de iniciar el viaje. El tiempo de espera para el embarque/desembarque será contabilizado desde la hora solicitada por el pasajero para reunirse en el "Punto de Encuentro" (zonas preestablecidas).
		u > 20 min.	4 UTM		
Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida (su-servicio asistencia en desembarque sin previo aviso.)	Tiempo máximo de espera	25 < u <=35 min.	2 UTM*		
		u > 35 min.	4 UTM*		
Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida (sub-servicio asistencia en embarque con previo aviso.)	Tiempo máximo de espera	5 < u <=10 min.	2 UTM		
		u > 10 min.	4 UTM		
Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida (sub-servicio asistencia en embarque sin previo aviso.)	Tiempo máximo de espera	25 < u <=35 min.	2 UTM*		
		u > 35 min.	4 UTM*		

(*) Multa: se cursará la multa a partir del sexto incumplimiento del umbral, contabilizados en cada mes calendario.

(**) La aplicación de multas de la tabla anterior, se realizará contabilizando en cada mes calendario los incumplimientos referidos al indicador del servicio respectivo. En caso de incumplimiento de los dos umbrales establecidos para cada sistema/servicio/sub-servicio, se cursará sólo la multa más gravosa aplicable en cada mes calendario.

Tabla 7 Multas por incumplimiento de los Programas Anuales

Servicio / Sub-Servicio	Rango Monto Multa (UTM)	Criterio Aplicación
Servicio de Aseo (Lado Aire del Área de Concesión).	40-60	Cada vez por actividad.
Servicio de Aseo (Edificio Terminal de Pasajeros).	10-15	Cada vez por actividad.
Servicio de Aseo (áreas de servicios higiénicos).	40-60	Cada vez por actividad.
Servicio de Aseo (áreas de estacionamientos, áreas de circulación peatonal y vialidades de acceso y circulación interior).	10-15	Cada vez por actividad.
Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes.	5-10	Cada vez por actividad.
Servicio de Gestión de Basura y Residuos.	20-30	Cada vez por actividad.
Servicio de Vigilancia.	10-15	Cada vez por actividad.
Servicio de Entretención.	5-10	Cada vez por actividad.
Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida.	10-15	Cada vez por actividad.

4.8 Inversiones adicionales

4.8.1 Sustitución de Obras y Obras Menores Adicionales

A propuesta del DGC o de la Sociedad Concesionaria, durante la Etapa de Construcción, el MOP, en acuerdo con la DGAC, podrá sustituir obras o realizar obras menores adicionales, según se describe a continuación:

- a) Sustituir obras incluidas dentro del Contrato de Concesión por otras distintas que tengan valores equivalentes, cuyo monto máximo no podrá ser superior al 5% del Presupuesto Oficial Estimado.
- b) Realización de obras menores adicionales que beneficien a los usuarios y a la comunidad. El monto de dichas obras no podrá superar las UF 150.000.

4.8.2 Inversiones Menores No Contempladas

El Inspector Fiscal podrá solicitar al Concesionario la realización de inversiones menores no contempladas originalmente en el contrato, que tengan por finalidad el funcionamiento operativo de los aeropuertos conforme a los Estándares Técnicos y Niveles de Servicio exigidos en el Contrato de Concesión.

Para ello, el Concesionario deberá generar una Cuenta de Reserva para Inversiones Menores No Contempladas por un monto único y total de **UF 60.000**, cantidad que no incluye IVA.

4.8.3 Nuevas Inversiones Convenidas entre el Estado y la Sociedad Concesionaria

El MOP y la Sociedad Concesionaria podrán acordar la modificación de las características de las obras y servicios contratados, a objeto de incrementar los Niveles de Servicio y Estándares Técnicos establecidos en las presentes Bases de Licitación, mediante la suscripción del correspondiente convenio complementario al Contrato de Concesión.

El porcentaje máximo de inversiones que el MOP podrá convenir con la Sociedad Concesionaria será 10% del Presupuesto Oficial Estimado de la Obra.

4.8.4 Nuevas Inversiones Exigidas por el Estado

El MOP podrá modificar las características de las obras y servicios contratados a objeto de incrementar los niveles de servicio y estándares técnicos establecidos en las Bases de Licitación o por otras razones de interés público debidamente fundadas y, como consecuencia de ello,

deberá compensar económicamente al Concesionario cuando corresponda, por los costos adicionales en que éste incurriere por tal concepto.

El porcentaje máximo de inversiones que el MOP podrá exigir a la Sociedad Concesionaria en virtud de esta facultad, será del 10% del Presupuesto Oficial Estimado de la Obra.

4.9 El Proyecto y su Relación con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

El MOP ha obtenido del SEIA la Resolución de Calificación Ambiental N°155 (Exenta) de 13 de mayo de 2010 que califica ambientalmente el proyecto “Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Loa Calama II Región de Antofagasta”, cuyo expediente puede ser descargado desde el siguiente vínculo:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=4025852

Asimismo, el MOP ha sometido al SEIA la Declaración de Impacto Ambiental denominada “Proyecto Referencial Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto el Loa de Calama” de abril de 2021, cuyo expediente se encuentra en trámite y puede ser descargado del siguiente vínculo:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2151727454

5 FECHAS PROGRAMADAS PARA LA LICITACIÓN

Actualmente, se tienen programadas las siguientes fechas para el proceso de licitación:

- Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas : 30 diciembre 2021.
- Apertura de Ofertas Económicas : 27 enero 2022.